



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Luis Javier Zuluaga Gutiérrez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00569-00
Asunto	Control de legalidad

Revisado el expediente digital del proceso, el Juez como director y saneador del mismo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, hace el respectivo control de legalidad dejando sin efectos el auto del 6 de agosto de 2021, en lo que se refiere a entender notificado al demandado, toda vez que se avizora que el 3 de agosto de 2021 lo que se remitió por la parte demandante no fue la constancia de notificación por aviso del artículo 292 ibídem, sino la práctica de la citación para diligencia de notificación personal del artículo 291 del estatuto procesal civil, con resultado positivo.

Por lo anterior, **no puede entenderse notificado** al demandado en los términos del Estatuto Procesal. De esa manera, se requiere a la parte actora para que proceda con la realización de la notificación por aviso del señor Luis Javier Zuluaga Gutiérrez dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído y allegue la respectiva constancia al juzgado.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b23626564efc6a997328be787c5ed71e60328053e0454cefb75ce5a28f3b14a

Documento generado en 17/08/2021 10:09:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>